IMDRI

por IBAGUÉ con todo el corazón

musical ibaguécapital

RESOLUCIÓN No. No No No 1 3 1

(04 JUL 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE IMDRI.

Que el precitado Decreto en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.4 ibídem, establece que el Modelo de Planeación y Gestión-MIPG debe ser adoptado por los organismos y entidades de los órdenes Nacional y Territorial de la rama Ejecutiva del Poder Público, así como por las entidades descentralizadas con capital público y privado, donde el Estado posea 90% o más del capital social.

Que el artículo 2.2.22.3.8 ibídem, dispone que los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, en el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que de acuerdo al artículo 2.2.22.3.8 ibídem, se hace necesaria la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño para orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad territorial.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", Integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que se hace necesario reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

IMDRI

por IBAGUÉ con todo el corazón

musical ibagué capital

RESOLUCIÓN No. No No No 1 3 1

(04 JUL 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE IMDRI.

La Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI", actuando en ejercicio de la facultad de ordenadora de gasto, de conformidad con el Acuerdo 029 de 2010 y el Decreto 1-008 del 1 de enero de 2016, otorgado por el señor Alcalde, quien ostenta la representación legal del municipio y,

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI" es el ente encargado de patrocinar, fomentar, masificar, divulgar, administrar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, promoción y ejecución de espectáculos públicos y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extra escolar de la niñez y la juventud, promoviendo el derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una forma física y espiritual adecuada, la implantación y fomento de la educación física en el municipio de Ibagué, por lo cual se hace necesario aplicar y reconocer el Acuerdo 006 del 26 de septiembre de 2017del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué "IMDRI" y el Decreto 1000 -1130 del 14 de Diciembre de 2017 de la Alcaldía Municipal de Ibagué dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2018, con la finalidad de dar cumplimiento a su objeto misional.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", Integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente. el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que se hace necesario reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 131

(04 JUL 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE IMDRI.

Que el Decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el precitado Decreto en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.4 ibídem, establece que el Modelo de Planeación y Gestión-MIPG debe ser adoptado por los organismos y entidades de los órdenes Nacional y Territorial de la rama Ejecutiva del Poder Público, así como por las entidades descentralizadas con capital público y privado, donde el Estado posea 90% o más del capital social.

Que el artículo 2.2.22.3.8 ibídem. Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, en el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que de acuerdo al artículo 2.2.22.3.8 ibídem, se hace necesaria la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño para orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad territorial.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CREACIÓN. Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUÉ

RESOLUCIÓN No. No 131
(04 JUL 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE IMDRI.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará integrado por:

- El(a) Gerente, quien lo presidirá.
- El(a) Director Administrativo Financiero y Técnico
- Secretario(a) General
- El Profesional Universitario

PARÁGRAFO 1. El Profesional Universitario, ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

PARÁGRAFO 2. El Jefe de la Oficina Control Interno, quien haga sus veces en el IMDRI será un invitado permanente del Comité y asistirá a las sesiones del mismo, con voz pero sin voto, así como el Jurídico o Asesor Jurídico.

PARÁGRAFO 3. Previa invitación, asistirán al Comité, con derecho a voz pero sin voto, los funcionarios que por su competencia, conocimiento y, que según el caso a tratar, sean requeridos.

PARÁGRAFO 4. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo Integrado de Planeación y Gestión y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ. El Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategia adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

3. Proponer al Comité Departamental, Distrital o Municipal de Gestión y el Desempeño Institucional iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la

RESOLUCIÓN No. 137

(04 JUL 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE IMDRI.

implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

4. Presentar los informes que el Comité Departamental, Distrital o Municipal de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.

5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.

6. Asegurar la implementación y desarrollo de las politicas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.

7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

PARÁGRAFO 1. El Comité deliberará y adoptará sus decisiones con la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.

ARTICULO CUARTO: FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IMDRI, sesionará ordinariamente una vez cada tres (3) meses, y en todo caso, cada vez que el presidente lo considere necesario, el Comité podrá reunirse de forma extraordinaria, con miras al fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

PARÁGRAFO 1. Las decisiones que adopte el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, constarán en actas suscritas por el Presidente y el Secretario Técnico.

ARTICULO QUINTO: FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ. Son las siguientes:

1. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
2. Planear con el Presidente del Comité, la agenda y organización de los temas.
3. Elaborar las actas de cada sesión del Comité.
4. Verificar las decisiones adoptadas por el Comité.
5. Hacer seguimiento a los compromisos establecidos en las sesiones anteriores.

RESOLUCIÓN No. 131

(04 JUL 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE IMDRI.

6. Llevar archivo de las actas y documentos del Comité.
7. Las demás que le sean asignadas por el Comité

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el municipio de Ibagué a los,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA XIMENA CEPEDA RODRÍGUEZ
Gerente

Proyectó: Marta C. Sánchez A.
Revisó: Daniela Galindo/Asesora
María Cielo Giraldo /Dir. Adtiva financiera y técnica
Felipe Galindo Ruiz /Sec. General
Rodolfo Salas/Abogado Asesor